CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. PABLO VANEGAS PERALTA PhD, Y LA UNIVERSIDAD MARIANA DE SAN JUAN DE PASTO REPRESENTADA POR HNA. MARIA TERESA GONZALEZ SILVA, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO

ANTECEDENTES:

I. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

II. FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

La Escuela de Medicina y la Farmacia empieza su vida académica en 1867, integradose a la Corporación Universitaria de Azuay. El Consejo Directivo de la Universidad que celebra su primera sesión el día 10 de febrero de 1868, nombra al primer Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia, correspondiendo este honor al Dr. Agustín Cueva Vallejo.

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, a través de un trabajo colectivo, lleva a cabo un proceso de reorientación académica y administrativa, con el objetivo de mejorar su organización y funcionamiento en busca de la excelencia, con el claro compromiso de contribuir al Buen Vivir de los ciudadanos de la provincia, región y país.

La Facultad de Ciencias Médicas es una comunidad académica, pública, democrática, participativa y de pensamiento crítico que contribuye al logro del Buen Vivir en virtud de los derechos humanos y de la naturaleza, a través del diálogo intercultural con la comunidad, la investigación y la capacitación de profesionales en Medicina, Enfermería, Estimulación Temprana, Fonoaudiología, Imagenología, Laboratorio Clínico, Nutrición y Dietética y Terapia Física; en pregrado y posgrado, con un alto nivel académico, compromiso con la vida, valores éticos, habilidades críticas y creativas, con una perspectiva integral y multidimensional, de salud individual, familiar y colectiva y la generación de entornos saludables.

III. UNIVERSIDAD MARIANA

La Universidad Mariana es el fruto de una propuesta efectuada en el marco del II Congreso Internacional de exalumnas Franciscanas celebrado en la ciudad de San Juan de Pasto, del 10 al 14 de enero de 1964, cuando se dieron cita delegaciones de diferentes regiones del país y del mundo donde tiene su apostolado la Comunidad de Hermanas Franciscanas, se presentaron varias propuestas, se pusieron a consideración y aprobación de la Honorable Asamblea. Fue

así como el 14 de enero, en el acto de clausura del II congreso internacional de exalumnas se decidió elevar la solicitud a la Congregación de Hermanas Franciscanas de María Inmaculada para la creación de un Centro de Educación Superior en esta ciudad con el propósito de continuar el nivel de formación de los estudiantes, especialmente de la mujer nariñense, por cuanto la Comunidad ofrecía una educación desde kinder hasta el bachillerato, pero era necesario su complementación universitaria.

En 1983, debido a su crecimiento y consolidación académica y administrativa, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó reconocimiento institucional como Universidad al Instituto Mariano, adoptando la denominación de UNIVERSIDAD MARIANA.

Desde su fundación, la Universidad Mariana contribuye con el desarrollo de sus funciones misionales a la transformación del entorno social, educativo, ecológico, político, económico y cultural a través de las actividades realizadas desde sus diferentes Facultades, tanto en los programas presenciales como a distancia.

En la actualidad cuenta con seis Unidades Académicas en las cuales se ofrece una variedad de programas tanto de pregrado como de postgrado, ellas son: Facultad de Educación, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, Facultad de Ingeniería y la Facultad de Postgrados y Relaciones Internacionales.

IV. FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

La Facultad Ciencias de la Salud, a lo largo del tiempo crece y surgen nuevos programas académicos que dan respuesta a las necesidades de salud entorno regional y nacional. En este momento cuenta con los programas académicos: Enfermería, Terapia ocupacional, Fisioterapia y nutrición y dietética. También con programas a nivel tecnológico: Radiodiagnóstico y

Radioterapia, Regencia de Farmacia. A demás ofrece un programa de formación Técnico laboral en auxiliares en Enfermería.

CONSIDERANDO

Que es propósito de ambas Universidades fomentar la educación superior de calidad

Que ambas Universidades tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre ambas Universidades contribuye al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

RESUELVEN

Concertar un acuerdo de cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.-

Establecer la base formal de cooperación entre la Universidad de Cuenca y la Universidad Mariana, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

(i) investigación científica;

(ii) capacitación y formación a estudiantes y profesionales;

(iii) movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;

(iv) cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;

(v) difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y

(vi) desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO.-

Ambas instituciones, para fomentar la cooperación específica a través de intercambios tanto educativos como académicos, afirman su intención de promover dichos intercambios que serán de beneficio mutuo para sus instituciones en el área de la salud. Los intercambios educativos y académicos serán considerados en este instrumento para incluir y no limitar a:

(i) Desarrollar programas académicos de beneficio mutuo y cursos en el área de imagenología.

(ii) Intercambio de estudiantes para estudios, prácticas e investigación;

(iii) Intercambio de personal académico y asistentes de investigación con el propósito de enseñanza e investigación;

(iv) Desarrollo y apoyo mutuo en proyectos involucrados en vinculación con la sociedad;

(v) Asistencia recíproca para el personal académico visitante y estudiantes.

SEGUNDO: COMPROMISOS CONJUNTOS

a) Establecer proyectos de interés mutuo

b) Elaborar acuerdos específicos para cada proyecto, los que se adjuntarán a este acuerdo. Tales acuerdos establecerán las áreas de trabajo específicas, las actividades que hay que

llevar a cabo así como las responsabilidades de ambas partes, las condiciones de financiación, los sistemas de supervisión, entre otras.

c) Apoyar el desarrollo de las actividades definidas en acuerdos específicos proporcionando los recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros e infraestructurales según la disponibilidad de fondos.

Intercambio estudiantil

1. Cada universidad puede, en principio, nominar no más de seis (6) estudiantes universitarios para el intercambio cada año.
2. El intercambio de estudiantes normalmente se llevará a cabo por uno o dos semestres sin el pago de las tasas de matrícula a la institución de acogida. Gastos relacionados con el transporte, alimentación y alojamiento, membresias de organizaciones de campus y libros de texto seran por cuenta del estudiante. Los pagos de estas tarifas por parte del estudiante de intercambio se harán en cooncordancia a las tarifas pagadas por los estudiantes de la institución anfitriona.
3. El número de estudiantes puede variar en un año, siempre que se logre un balance de los intercambios durante el término del acuerdo.
4. Los estudiantes de prácticas e investigación normalmente llevarán a cabo su movilidad en un período no superior a diez (16) semanas.
5. Mientras que los candidatos normalmente serán aceptados para el intercambio por la universidad anfitriona, la universidad anfitriona se reserva el derecho de revisar las solicitudes de los nominados y tomar las decisiones finales sobre la admisión.
6. Los estudiantes de ambas instituciones tendrán los mismos derechos y privilegios que a los estudiantes en el país anfitrión. Los estudiantes tendrán derecho al uso de las instalaciones de la institución de acogida al igual que los estudiantes de la institución de acogida.

7. El reconocimiento de las actividades académicas realizadas por el estudiante durante el período de intercambio o prácticas será a discreción de la institución de origen del estudiante. Los estudiantes que participan en este programa continuarán regularmente con sus estudios de grado en su institución de origen.
8. La admisión a un curso específico está sujeta solo a que el estudiante esté calificado satisfactoriamente para inscribirse en ese curso, y la disponibilidad de cupos.
9. Ambas instituciones acuerdan asistir a cada estudiante de intercambio en:

    - Proporcionar material previo a su salida del pais de origen y material de orientación posterior a su llegada,
    - Proporcionar a cada estudiante de intercambio documentación necesaria.
    - Asistir al estudiante de intercambio en su obtención de visa correcta, ninguna de las institución será responsable de los problemas del estudiante relacionados con la visa.
    - Ayudar a organizar el alojamiento adecuado,
    - Proporcionar asistencia a su llegada,
    - Proporcionar apoyo estudiantil y servicios de asesoría.

10. El estudiante proporcionará su propio seguro de salud, accidentes, repatriación y responsabilidad civil.
11. La institución de acogida enviará oportunamente los certificados de calificaciones de cada estudiante, para que puedan validarse en la institución de origen de acuerdo con el calendario académico. Los plazos y fechas límite se comunicarán como parte de los arreglos específicos del estudiante.

Intercambio de miembros del personal y docente.

1. Los miembros del personal, docentes y otro personal de investigación pueden realizar intercambiados por períodos negociados por ambas instituciones.
2. Los intercambios de miembros del personal, docentes y personal de investigación están sujetos al consentimiento tanto de la institución de acogida como de la institución de origen. Las condiciones de trabajo para cada participante estáran sujetas a un acuerdo previo por escrito.
3. Cada institución receptora emitirá los documentos apropiados para cada miembro del personal visitante para la solicitud de visado, de acuerdo con las leyes nacionales vigentes. Es responsabilidad de cada miembro del personal obtener una visa en su país de origen de manera oportuna.

TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN. -

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco años. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las dos organizaciones.

CUARTO: TERMINACIÓN. -

Este acuerdo terminará en condiciones normales cuando se cumpla el plazo. Además, este acuerdo puede ser rescindido antes del término establecido por mutuo consentimiento de ambas partes.

QUINTA: NOTIFICACIONES. -

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca
Dirección de Relaciones Internacionales
Av. 12 de Abril s/n y Agustin Cueva
relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec

Universidad Mariana
Dirección de Relaciones Internacionales
Calle 18 N° 34-104 Maridiaz – tel. 7244460 ext. 240
relinternacionales@umariana.edu.co

Facultad de Ciencias Médicas
Decano
Av. 12 de Abril y El Paraiso 3-52
bernardo.vegac@ucuenca.edu.ec

Facultad Ciencias de la Salud
Decana
Calle 18 N° 34-104 Maridiaz – San Juan de Pasto
ybasante@umariana.edu.co

SEXTA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.-

Las dos Universidades expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente Convenio. Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido.

UNIVERSIDAD DE CUENCA RECTORADO

ING. PABLO VANEGAS PERALTA PHD
Rector de la Universidad de Cuenca

Fecha: 10-02-2020

HNA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SILVA
Rectora Universidad Mariana

Fecha: